Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC N°: 80000757-3

I.E. N° 19/2018

Asunción, 26 de Setiembre de 2018

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018 – PAC ID. N° 344.810 – "Adquisición de Pólizas de Seguro para Equipos y Muebles Varios",** expediente N° 323.154 así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 19/2018, siendo las diecisiete horas, del día jueves veinte de setiembre del año dos mil dieciocho, se procede a la apertura de las Ofertas, de las empresas que se han presentado al **Procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018 – PAC ID. N° 344.810 – "Adquisición de Pólizas de Seguro para Equipos y Muebles Varios"**, para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

	ALFA S.A.	ASUR S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**SI**	**SI**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**SI**	**SI**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**SI**	**SIPE**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**SI**	**SIPE**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	----------	----------
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	----------	----------
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	----------	----------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	----------	----------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	----------	----------
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	----------	----------
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**

Recibido 03.10.2018

Alberto Rodrigo González
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

Scanned by CamScanner

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	SIPE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SIPE	SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE	SIPE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI	SIPE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE	SIPE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	----------	----------
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	----------	----------
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	----------
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
V. Otros documentos.		
Toda la Documentación detallada en el Punto N° 18, inc. C) y E) del Anexo B. (DDLC).	SI	SI
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	SI	SIPE
Certificado de Cumplimiento del Seguro Social.	SI	SIPE
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**8.200.000**	**9.900.000**

OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA:

- Sin oferentes presentes en el Acto de Aperturas de Ofertas de la fecha.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

1. Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente: **ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, establecidas en el PBC del llamado.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

El Oferente **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** no ha presentado la documentación establecida en el Punto N° 18, inc. c) del Anexo B, en donde establece que deberá ajustarse a los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y Disponibilidad requeridos en el o los niveles elegidos al **30 de junio del último ejercicio fenecido.** En este caso el último ejercicio fenecido es al **30 DE JUNIO DE 2018** según lo establecido en la Ley N° 827, en su artículo N° 31, por lo que su oferta es rechazada para la evaluación final.

2. La siguiente oferta seleccionada como la más baja y que cumple con los requisitos formales y sustanciales del llamado es la del oferente **Aseguradora del Sur S.A., con RUC: 80031893-5**, con una oferta total que asciende a **Gs. 9.900.000 (Son Guaraníes: Nueve millones novecientos mil)** IVA incluido, el cual se procede al análisis pormenorizado de su oferta en los ítems posteriores.

3. En cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación de los Documentos de Identidad de los socios, y condición del apoderado y/o representante legal de: **Aseguradora del Sur S.A. con RUC: 80031893-5, Lic. Diego Rojas con CI.N° 2.918.603, en calidad de Representante Legal y quién ha suscripto la oferta.** La sociedad se encuentra plenamente habilitada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso que sean adjudicados para la adquisición de los servicios solicitados. Así mismo hemos constatado fehacientemente que dicho oferente no se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo, conforme lo observado también en los documentos en estado **ACTIVO** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) quedando constancia de ello también en el Acta de Aperturas correspondiente.-

4. Se deja suficiente constancia, que el PBC del llamado, se han establecido, a efecto de su análisis, lo siguiente:
   Punto N° 18 – Anexo B del PBC:
   Inc. c) Capacidad Financiera: ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Nivel Requerido	Resultado
Margen de SolvenciaCoeficiente mínimo 1,50	**CUMPLE**
Patrimonio Propio No Comprometido en relación al monto a asegurar. En ningún caso inferior a G. 5.000.000.000. (Guaraníes cinco mil millones), en caso de suba del dólar, éste debe aumentar.	**CUMPLE**
Fondo de Garantía: G. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones)	**CUMPLE**
Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) de G. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones).	**CUMPLE**
Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos)	**CUMPLE**
Calificaciones de los Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's)	**CUMPLE**
Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el Estado de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
Constancia original o fotocopia autenticada de la empresa reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en que consta que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente PBC. Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros, y si la colocación en Reaseguros se realiza a través de Broker, éste debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida.-	**CUMPLE**
Capital (activo corriente – pasivo corriente): El oferente no deberá poseer un capital negativo y además deberá poseer un capital no inferior al 10 % (diez por ciento) del monto total de la oferta, para actividades diversas no especificadas dentro del territorio nacional, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	**CUMPLE**

Inc. e) Experiencia: El oferente **Aseguradora del Sur S.A. con RUC: 80031893-5,** ha presentado para respaldar su experiencia lo siguiente:

- Constancia de Cumplimiento de Contrato sobre póliza de vehículos según contrato N° 61/2016 de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional.
- Constancia de Cumplimiento de Contrato KCO N°01/2016 – ID 320.122 – Adquisición de Seguros para Centro Acuático Nacional de la Secretaria Nacional de Deportes.
- Constancia de Cumplimiento de Ejecución de Contrato ID. 307.088 con el Consejo de la Magistratura de fecha 03/02/2017.
- Constancia de Cumplimiento de Contrato N° 05/2017 con la Secretaria Nacional de Deportes de la Presidencia de la República.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

Se han verificado además mediante el RUC y la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes la antigüedad mínima de 3 (tres) años exigido en la Carta de Invitación del oferente.

5. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/), hemos constatado que el representante legal de **Aseguradora del Sur S.A. con RUC: 80031893-5, Lic. Diego Rojas con CI.N° 2.918.603,** representante legal **(Poder de Representante en estado ACTIVO en el SIPE)**, CUMPLE con todas la condiciones del PBC de llamado, y no se encuentra inhabilitado y afectado por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A continuación se detalla en estado del Oferente:

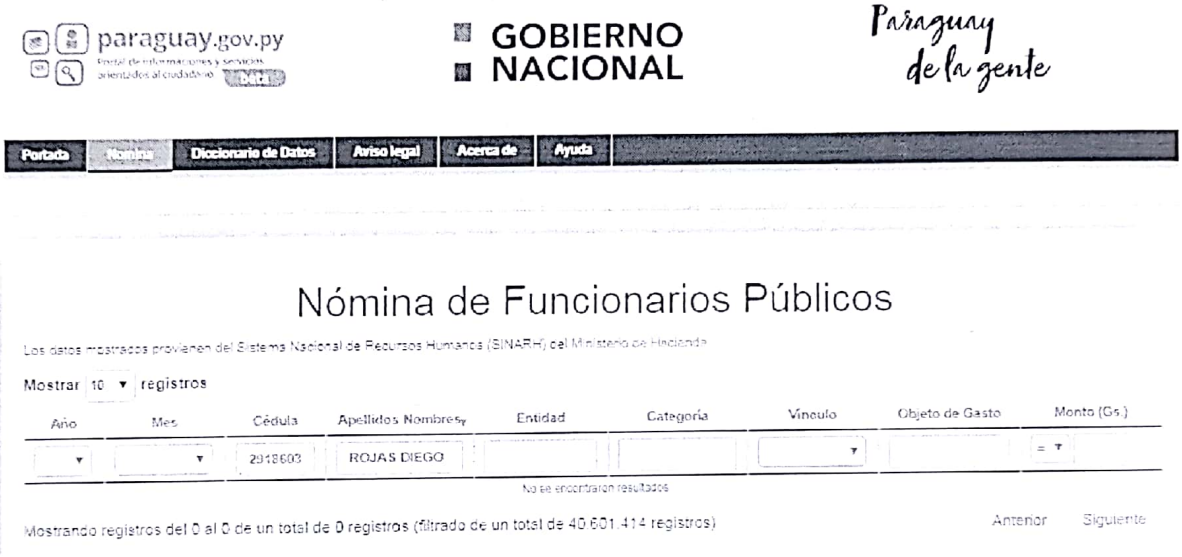

6. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que el oferente **Aseguradora del Sur S.A., con RUC: 80031893-5,** se encuentra en estado **ACTIVO** y **Habilitado** como Proveedor del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.

7. Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, con respecto a la oferta presentada con el precio más bajo y la variación que surgen con respecto al precio referencial, se presenta el siguiente cuadro, con las ofertas presentadas con los precios más bajos y la variación que surgen con respecto al precio referencial:

OFERENTE	Precio IVA Incluido	Precio Referencial	%
Aseguradora del Sur S.A.	**9.900.000**	**11.000.000**	**- 10 %**

En consecuencia, dado a que no existe una variación sustancial como establece la reglamentación, con el precio referencial se da por válida esta oferta para la evaluación final.

8. El monto total a ser adjudicado a la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A., RUC **80031893-5, asciende a la suma total de Gs. 9.900.000 (Guaraníes: Nueve millones novecientos mil) IVA Incluido.**

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 8, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N°4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere, **ADJUDICAR,** salvo mejor parecer, el **Procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018 – PAC ID. N° 344.810 – "Adquisición de Pólizas de Seguro para Equipos y Muebles Varios"**, para la **FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A**, a la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A., RUC 80031893-5**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. Luis Centurión *Funcionario* *Comité de Evaluación*	*Abg. Walter Mercolles Cáceres* *Asesoría Jurídica*	*Prof. Lic. Arsenio Villalba* *Representante del Consejo Directivo*

Scanned by CamScanner